

EL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL ESTABLECE EL USO OBLIGATORIO
DE LA E.FIRMA COMO ÚNICO MEDIO PARA
REALIZAR TRÁMITES PATRONALES ELECTRÓNICOS

Circular 67/2026

El 16 de julio de 2026, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el acuerdo dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión ordinaria celebrada el 29 de junio del mismo año, relativo a la implementación de la e.firma como único certificado digital válido para la realización de movimientos afiliatorios y la vinculación de representantes legales, exclusivamente mediante el Escritorio Virtual.

Por lo anterior, la e.firma utilizada para realizar diversos trámites ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), será el certificado digital válido que los patrones podrán emplear para efectuar movimientos afiliatorios y vincular a sus representantes legales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

En consecuencia, el Número Patronal de Identificación Electrónica (NPIE) y su certificado, dejarán de ser medios válidos de acceso a los trámites electrónicos del IMSS. Conforme a la publicación, se establece un periodo de transición de 90 días naturales, contado a partir del 16 de julio de 2026, por lo que los patrones tendrán hasta el 14 de octubre de 2026 para migrar al uso exclusivo de la e.firma.

Cabe señalar que, esta obligación resulta aplicable a toda persona empleadora o sujeto obligado que realice trámites electrónicos ante el IMSS, así como a quienes hayan sido designados representantes legales o administradores de una cuenta patronal.

Por lo anteriormente expuesto, recomendamos a los patrones que cuenten con trabajadores a su cargo, verificar la vigencia de su e.firma y establecer controles que permitan renovarla oportunamente antes de su vencimiento. Asimismo, aun cuando la fecha límite para migrar al nuevo esquema es el **14 de octubre de 2026**, sugerimos comenzar a utilizar el nuevo procedimiento con anticipación, a fin de familiarizarse con la plataforma y prevenir posibles contratiempos.

A continuación, compartimos el enlace mediante el cual podrán consultar o descargar la publicación de referencia para su análisis (Ctrl + clic):
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5793741&fecha=16/07/2026#gsc.tab=0

Es importante reiterar que, la presente circular tiene un carácter meramente informativo y no constituye una consulta ni una opinión específica sobre las operaciones de su compañía. Por ello, se recomienda utilizarla únicamente como referencia.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL ESTABLECE EL USO OBLIGATORIO
DE LA E.FIRMA COMO ÚNICO MEDIO PARA
REALIZAR TRÁMITES PATRONALES ELECTRÓNICOS

Circular 67/2026

Nuestra firma, a través de la división de Consultoría Fiscal, queda a su disposición para atender cualquier duda o requerimiento adicional relacionado con la presente circular. Estamos comprometidos en ofrecer un servicio preciso y oportuno, enfocado en mitigar riesgos contables, financieros, legales y fiscales. Asimismo, continuaremos compartiendo información relevante que pueda ser de su interés.

Datos de contacto

Marcelo de los Santos y Cía., S.C.
Comonfort 805, Zona centro
C.P. 78000, San Luis Potosí, S.L.P.
T +52 444 144 1000

Síguenos



Marcelo de los Santos y Cía. Moore México



@DelossantosCia



Marcelo de los Santos y Cía.

Digital Invoice

TKK Create IT, S.A. de C.V.

Tangente 52 - Calle Andador, Plaza Lomas
Exterior Q, Piso 9, Oficina 30-C, Lomas del
Tecnológico C.P. 78215 San Luis Potosí,
México.

T +52 444 456 53 70

Síguenos



Digital Invoice



@digitalinvoice



@digitalinvoicemx